



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 020 02018 00154 00

En atención a la solicitud que antecede, se le advierte a la memorialista que en cuanto a la solicitud de copias del proceso se le indica la posibilidad de hacer revisión de las providencias emitidas por este Despacho a través de la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota> y el proceso de manera presencial solicitando la cita en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>. No obstante, para tal efecto la secretaria de ejecución asignara cita de manera presencial a la parte interesada, a fin de que revise el proceso y solicite a su costa, las piezas procesales indicadas en la solicitud que antecede, en un término no mayor a 10 días, contados a partir de la notificación del presente proveído. El cumplimiento a dicha orden no requiere el ingreso del proceso al Despacho, manténgase el expediente en la letra si no existe memorial pendiente por resolver por parte de los sujetos procesales.

De otra parte, en cuanto a la solicitud de fijación de fecha de remate, se dispone:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 9:00 a.m., el día veintisiete de julio del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-01079018, posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

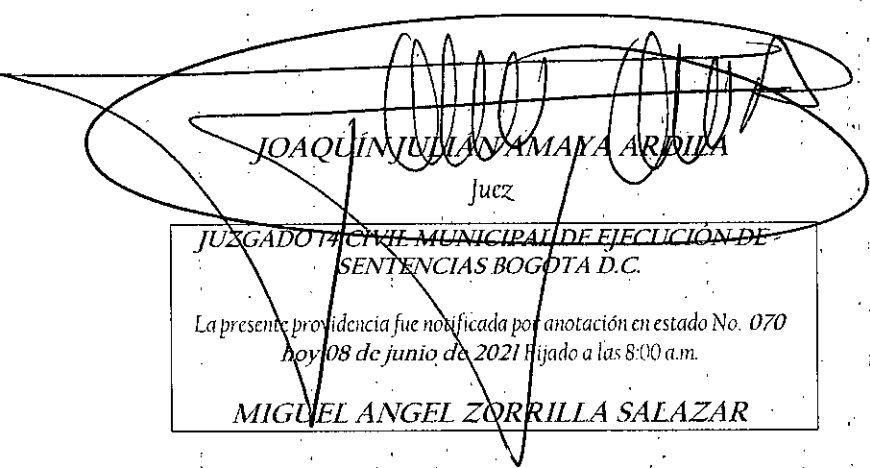
La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Para efectos de la realización de la referida audiencia, se pone en conocimiento de las partes intervinientes el enlace virtual para llevar a cabo la diligencia de remate inicialmente programada, el cual es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/9498615>.

Notifíquese,



JOAQUÍN JULIAN YAMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 070
hoy 08 de junio de 2021 fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

JOSÉ VICENTE SANCHEZ PAEZ

Abogado

C.E. jvsanpa@hotmail.com

Calle 12 B No. 9-20 Of. 401, Tel. 312-585-9559

Bogotá, D.C., Colombia

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
J14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.
E.S.D.

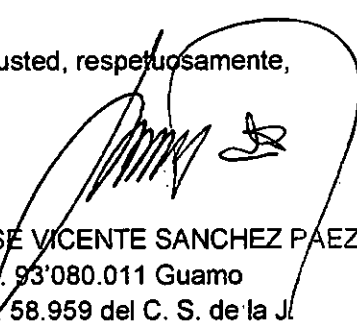
Ref. Asunto : EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0015400
De : AMPARO PEÑA JUNCA
Contra : JULIA INES FORERO ALVAREZ
: J. 20 C.M. de PEQUIEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
RENUNCIA MANDATO.

JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ, mayor de edad, de esta vecindad, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 93'080.011 del Guamo y T.P. 58959 del C. S. de la J., con dirección de notificaciones en la calle 12 B No. 9-20 oficina 401 de Bogotá, y Email jvsanpa@hotmail.com, habida cuenta que la ejecutada está inconforme con las decisiones de su Despacho aduciendo hechos mendaces y soterrados además de no compartir las actuaciones realizadas por el suscrito, me llevan a manifestarle al señor Juez que RENUNCIO AL PODER A MI CONFERIDO, por la ejecutada señora JULIA INES FORERO ALVAREZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la C. C. 51.596.369 expedida en Bogotá, con dirección de notificaciones en la Calle 5 B No. 88 G – 23 barrio El Tintal de Bogotá, D.C.

La anterior decisión se la notifiqué a través de correo autorizado a la demandada el día 4 de mayo de 2021, siendo recibida por la misma según certificado de entrega que se acompaña.

ANEXOS: Tres (3) folios.

De usted, respetuosamente,



JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ
C.C. 93'080.011 Guamo
T.P. 58.959 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES
JUDICIALES

JOSÉ VICENTE SANCHEZ PAEZ

Abogado

C.E. jvsanpa@hotmail.com

Calle 12 N. 88 G - 23 Barrio El Tintal

Bogotá, D.C., Colombia

REQUISITO
DE OBLIGACION

LA
PS-
21
EROL

COPIA
BOM
BOM
BOM
BOM
BOM

Señora
JULIA INES FORERO ALVAREZ
Calle 5 B No. 88 G - 23 barrio El Tintal
Bogotá, D.C.

Respetada señora Julia:

El suscrito abogado, por la presente y habida cuenta que usted no tiene un email o correo electrónico para enviarle esta notificación, por la presente me permito manifestarle que debido a las desavenencias surgidas con ocasión de mi servicio prestado como profesional en los asuntos encomendados, ya que no se ha logrado el resultado por usted pretendido, y como usted tampoco contesta su línea telefónica, me llevan a tener que manifestarle que **renuncio al poder** que me confirió para representarla en el proceso ejecutivo que se adelanta contra usted en el juzgado 14 civil del municipal de ejecución de Bogotá.

Lo anterior teniendo en cuenta que usted sigue aduciendo que no ha sido escuchada, situación que le he aclarado y que el Juzgado de conocimiento expuso en la contestación del incidente de nulidad que presenté para captar tiempo mientras se conseguía el dinero para pagar la deuda. Y como esto no se ha logrado me veo en la imposibilidad de continuar con su amparo ya que el Juzgado de conocimiento cerró toda posibilidad de defensa y quiere continuar el trámite procesal siguiente.

En cuanto a las actuaciones ante la dirección de economía urbana de la Secretaría de Planeación Distrital, estas ya se terminaron, con los resultados favorables perseguidos.

Respecto a la terminación del contrato de arrendamiento de 1º de junio de 2016 firmado por usted con Colombiana Móvil, a pesar de haberle notificado la terminación por el incumplimiento en las obligaciones contractuales, estos no contestaron, hicieron caso omiso, quedando solamente dar inicio a las acciones civiles pertinentes.

De usted, atentamente,

JOSE V. SANCHEZ PAEZ
Abogado.

COPIA COTELADA
CON ORIGINAL

04 MAY 2021

LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

JOSÉ VICENTE SANCHEZ PAEZ
Abogado
C.E. jvsanpa@hotmail.com
Calle 12 B No. 9-20 Oficina 401, Tel. 312-585-9559
Bogotá, D.C., Colombia

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
J14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.
E.S.D.

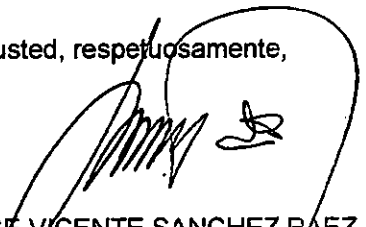
Ref. Asunto : EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0015400
De : AMPARO PEÑA JUNCA
Contra : JULIA INES FORERO ALVAREZ
: J. 20 C.M. de PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
RENUNCIA MANDATO.

JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ, mayor de edad, de esta vecindad, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 93'080.011 del Guamo y T.P. 58959 del C. S. de la J., con dirección de notificaciones en la calle 12 B No. 9-20 oficina 401 de Bogotá, y Email. jvsanpa@hotmail.com, habida cuenta que la ejecutada está inconforme con las decisiones de su Despacho aduciendo hechos mendaces y soterrados además de no compartir las actuaciones realizadas por el suscrito, me llevan a manifestarle al señor Juez que RENUNCIO AL PODER A MI CONFERIDO, por la ejecutada señora JULIA INES FORERO ALVAREZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la C. C. 51.596.369 expedida en Bogotá, con dirección de notificaciones en la Calle 5 B No. 88 G – 23 barrio El Tintal de Bogotá, D.C.

La anterior decisión se la notifiqué a través de correo autorizado a la demandada el día 4 de mayo de 2021, siendo recibida por la misma según certificado de entrega que se acompaña.

ANEXOS: Tres (3) folios.

De usted, respetuosamente,


JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ
C.C. 93'080.011 Guamo
T.P. 58.959 del C. S. de la J.



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700053965314	Fecha y Hora de Admisión 5/4/2021 1:12:51 PM
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACION	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTÁ/CUND/CO/AV JIMENEZ # 9-64	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ	Identificación 93080011
Dirección AC 13 # 9 - 64 LC INTERRAPIDISIMO	Teléfono 3115946814

DESTINATARIO

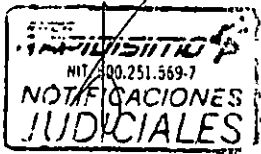
Nombre y Apellidos (Razón Social) JULIA INES FORERO ALVAREZ	Identificación
Dirección CL 5 B # 88 G - 23 BARRIO EL TINTAL	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) JULIA FORERO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 5/5/2021

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Adriana María Mejía Vargas	
Cargo AUXILIAR-OPERATIVO	Fecha de Certificación 5/5/2021 10:53:37 PM
Guía Certificación 3000208421883	Código PIN de Certificación 987aad69-428e-4f89-9505-a25e1f5b62c5



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.
Aplica condiciones y Restricciones:
www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

Regimen Contrib. Grandes Contribuyentes Res. 012625 D/C octubre 14 de 2012. Retenedores Le IVA y Autotretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 1876-1007998913 24/11/2020 Pref 1991 desde 21001 hasta 1000000 con 16 dígitos de vigencia. Licencia MINTIC 001185.

INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700053965314
NIT: 800251569-2 Guía de Transporte
Servicio: Notificaciones

Cod. postal: 110871487

BOGOTA\CUND\COL

DESTINATARIO: CC
JULIA INES FORERO ALVAREZ
CL 5 B # 88 G - 23 BARRIO EL TINTAL

REMITENTE: CC 93080011
JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ
AC 13 # 9 - 64 LC INTERRAPIDISIMO

0110240011
BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700053965314



DESPACHOS: Casilleros —> BOG 300
Puertas —> 23

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE MANILA.
Tipo Servicio: Notificaciones
Vir Comercial: \$ 12.500,00
Piezas: 1 No. Bolsa
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
Dice Contener: NOTIFICACION

LIQUIDACIÓN

Valor Flete: \$ 11.250,00
Valor sobre flete:
Valor otros conceptos:
Vir imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 11.500,00
Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar

\$ 0

Observaciones:

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS

www.emipac.com.co - PUNTO de venta de empaques y servicios de envío en Bogotá D.C. Carrera 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 01 - P.O. BOX 5605000 Cte 33 2514405
091 46019-4286-489-9506-32601956314 CLO CLO-IL-03 No. 700053965314 2991101010101

Paso 1: DESPRENDER LA ADHESIVO DE ESTA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO

JOSÉ VICENTE SANCHEZ PAEZ

Abogado

C.E. jvsanpa@hotmail.com

Calle 12 e No. 9-20 CHAOL, FALCÓN

Bogotá, D.C., Colombia

Señora
JULIA INES FORERO ALVAREZ
Calle 5 B No. 88 G – 23 barrio El Tintal
Bogotá, D.C.

Respetada señora Julia:

El suscrito abogado, por la presente y habida cuenta que usted no tiene un email o correo electrónico para enviarle esta notificación, por la presente me permito manifestarle que debido a las desavenencias surgidas con ocasión de mi servicio prestado como profesional en los asuntos encomendados, ya que no se ha logrado el resultado por usted pretendido, y como usted tampoco contesta su línea telefónica, me llevan a tener que manifestarle que **renuncio al poder** que me confirió para representarla en el proceso ejecutivo que se adelanta contra usted en el juzgado 14 civil del municipal de ejecución de Bogotá.

Lo anterior teniendo en cuenta que usted sigue aduciendo que no ha sido escuchada, situación que le he aclarado y que el Juzgado de conocimiento expuso en la contestación del incidente de nulidad que presenté para captar tiempo mientras se conseguía el dinero para pagar la deuda. Y como esto no se ha logrado me veo en la imposibilidad de continuar con su amparo ya que el Juzgado de conocimiento cerró toda posibilidad de defensa y quiere continuar el trámite procesal siguiente.

En cuanto a las actuaciones ante la dirección de economía urbana de la Secretaría de Planeación Distrital, estas ya se terminaron, con los resultados favorables perseguidos.

Respecto a la terminación del contrato de arrendamiento de 1º de junio de 2016 firmado por usted con Colombiana Móvil, a pesar de haberle notificado la terminación por el incumplimiento en las obligaciones contractuales, estos no contestaron, hicieron caso omiso, quedando solamente dar inicio a las acciones civiles pertinentes.

De usted, atentamente,

JOSE V. SANCHEZ PAEZ
Abogado.

EXPEDIENTE 2 COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL

04 MAY 2021

LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

RV: ENVIO MEMORIAL REUNICIA MANDATO

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/06/2021 16:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (964 KB)

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION_200112250059.pdf;

De: JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ <jvsanpa@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 23 de junio de 2021 1:50 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO MEMORIAL REUNICIA MANDATO

BUEN DIA ENVIO LO ANUNCIADO.

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

92470 29-JUN-'21 11:02

92470 29-JUN-'21 11:02

SONIA REYES Sonia Reyes

F
U

5
Remate

RADICADO

5009-98-14



Escudo Nacional de Colombia

08

Al despacho de la Sección de
Observaciones
El (la) Secretario (a)

R
República de Colombia
Poder Judicial

30 JUN 2021

[Handwritten signature]



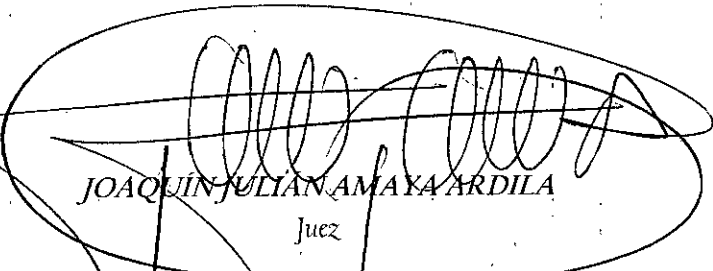
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 020 – 2018 – 00154

Con base en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia del abogado José Vicente Sánchez Páez del extremo ejecutado¹. En consecuencia, tenga en cuenta la interesada que este acto pone fin a la representación conferida, cinco días después de presentado el memorial al Juzgado.

Notifíquese;


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 76 C
Fijado hoy 14 de julio de 2021, a las 8:00 a.m.*

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

¹ Ver folios 118 – 122 C.1. y 1 C.2.

Bogotá, D.C., Julio 09 de 2021.

SEÑORES:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

REF: PROCESO No: 2018 - 00154 - 00. HIPOTECARIO CON GARANTÍA PRENDARIA EN EJECUCIÓN.
DE: JULIA INES FORERO ALVAREZ
A: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ
ASUNTO: SOLICITUD RESPETUOSA.

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente me dirijo a este Honorable Despacho Judicial en virtud de lo siguiente:

El día veintisiete (27) de mayo del año 2021 a las dos y diez (2:10 p.m.) remití vía correo electrónico memorial en el cual solicité se me reconociera personería jurídica en calidad de defensor de la señora: **JULIA INES FORERO ALVAREZ** demandada dentro del proceso de la referencia, el día cuatro (04) de junio del año que avanza este Despacho Judicial profirió auto en el cual se informa que para poder obtener copias del proceso se puede hacer la revisión de las actuaciones mediante la página web de la rama judicial y de manera presencial solicitando cita en un link que fue registrado en esta misma actuación; en el siguiente acápite del referido auto resuelve este despacho sobre la fijación de la fecha de la diligencia de remate del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria: SOS - 01079018 el día veintisiete (27) de julio del año que avanza a las 9:00 a.m.; también ordenó las posturas, la publicación de la referida diligencia en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación al remate.

El día veintiuno (21) de junio del presente año remití reiteración sobre el reconocimiento de personería jurídica para poder adelantar la defensa de mi prohijada **JULIA INÉS FORERO ALVAREZ** pero a la fecha no ha sido posible que se me reconozca como el defensor, situación que limita la ejecución de las tareas en ejercicio de la defensa técnica en pro de la ejecutada.

De otra parte manifiesto que dentro de las pocas actuaciones que he podido recabar no aparece la liquidación del crédito para la vigencia del año 2021 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446° del Código General del Proceso, frente a lo anterior la ejecutada manifestó en memorial remitido el día catorce (14) de abril del año 2021 con destino a este juzgado que a la fecha NO TENÍA CLARO EL MONTO DE LA DEUDA debido a que quien ejercía su defensa jamás le informo, ni le mostró piezas procesales que dieran cuenta del total del valor de dicha deuda; adicional a lo anterior y acorde a lo poco que conozco del expediente debido a mi limitación en lo que tiene que ver con el ejercicio de la defensa no aparece relacionado un abono que la señora **FORERO ALVAREZ** hizo a esta deuda por valor de: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) el día tres (3) de julio del año 2019; por lo tanto y con mucho respeto su señoría se hace necesario previo a la diligencia de remate una actualización del crédito.

Por todo lo anterior respetuosamente me permito nuevamente solicitar se me reconozca personería jurídica para poder ejercer la defensa técnica de la señora: JULIA INES FORERO ALVAREZ ejecutada dentro del proceso de la referencia, lo anterior en virtud a que la ejecutada no ha tenido quien la represente de forma adecuada en las presentes diligencias y se encuentra ad portas de un perjuicio irremediable.

Sin otro particular.

Respetuosamente,

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ

CC No: 3.064 031

TP: 190.077 del CS de la J

CEL: 3124265850

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: eduman1250@gmail.com

SON: 13 FOLIOS.

SEÑORES:
JUZGADO CATORCE (14) DE EJECUCION CIVIL DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF: PROCESO No: 110014189020201800154 - 00
TIPO DE PROCESO: HIPOTECARIO CON GARANTÍA PRENDARIA EN EJECUCION
DEMANDANTE: AMPARO PEÑA JUNCA
DEMANDADA: JULIA INÉS FORERO ALVAREZ
ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS DE EXPEDIENTE Y REVOCATORIA DE PODER

JULIA INES FORERO ALVAREZ, ciudadana colombiana mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi propio nombre y representación en mi calidad de demandada dentro del proceso de ejecución de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Honorable Despacho en virtud de lo siguiente:

Respetuosamente solicito a su Honorable Despacho Judicial se sirva remitirme copia íntegra del expediente que cursa en sede de ejecución en este Juzgado, incluyendo el auto de fecha veintitrés (23) de marzo del año que avanza, mediante el cual este Despacho rechazo de plano la nulidad propuesta por quien ha obrado como mi defensor, JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ ; lo anterior debido a que desconozco las actuaciones que se han surtido en sede de ejecución y desconocía que al remate del inmueble de mi propiedad se encontraba en una etapa tan avanzada; adicional a lo anterior considero que es mi derecho como demandada dentro del presente proceso conocer una a una todas las actuaciones del proceso que persigue el pago del valor de la hipoteca que suscribí en favor de la demandante.

Por otra parte, y acorde a la ley es obligación de quien obra como mi defensor informarme lo acaecido en el proceso, de no suceder esto las actuaciones que sucedan tan solo me generaran perjuicios irremediables a mi que finalmente soy la parte directamente afectada.

Así las cosas y atendiendo a mi avanzada edad y todo lo que me ha sucedido en este proceso y a que estoy a punto de perder mi casa que es el fruto de toda una vida de trabajo, respetuosamente me permito elevar a este Honorable Despacho Judicial las siguientes

PETICIONES:

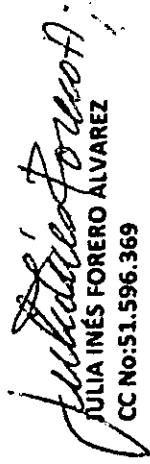
1. Solicito se me expidan copias íntegras del expediente de la referencia, las cuales pueden ser remitidas vía correo electrónico a las siguientes direcciones: juliafo2653@gmail.com y/o ernesto832@gmail.com incluyendo el auto de fecha veintitrés (23) de marzo del año 2021.
2. Informo a este Despacho que de conformidad con lo consignado en la presente petición REVOCO de forma tajante el poder que le conferí al abogado: JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ identificado con la cedula de ciudadanía No: 93.080.011 y TP: 58.959 del C S de la J para que me represente en el presente proceso judicial de ejecución.
3. Solicito a este Despacho se me informe cual es el dinero que debo cancelar a favor de la demandante incluyendo los intereses generados a la fecha, debido a que desconozco dicha suma de dinero, lo cual me imposibilita para ver la forma cómo puedo conseguir el dinero objeto de ejecución.

22
A

NOTIFICACION

Se debe ser notificada de la respuesta a la presente mediante medio virtual de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de junio de 2020 a las siguientes direcciones de correo electrónico:
juliafo2653@gmail.com y/o cinestio832@gmail.com.

Respetuosamente se suscribe,


JULIA INÉS FORERO ALVAREZ
CC No: 51.596.369

SON: 3 FOLIOS.

Bogotá, D.C., mayo de 2021

5

SEÑORES:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

REF: PROCESO No: 2018 - 00154 - 00. HIPOTECARIO CON GARANTÍA PRENDARIA EN EJECUCIÓN.
DE: JULIA INES FORERO ALVAREZ
A: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ
ASUNTO: REMISION DE PODER Y SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA.

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente me dirijo a este Honorable Despacho Judicial en virtud de lo siguiente:

Respetuosamente me permito remitir poder conferido por la ejecutada dentro del proceso de la referencia señora JULIA INES FORERO ALVAREZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No: 51 596 369 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin que el suscrito ejerza la defensa y representación de sus intereses en las presentes diligencias.

En concordancia con lo anterior solicito se sirva este Honorable Despacho Judicial se sirva reconocerme personería para actuar en el presente.

Finalmente, me permito remitir copia del documento en un (1) folio, que fuera enviado por quien fungía como abogado de la ejecutada, JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ y mediante el cual renuncio a la labor de defensor que le fuera encomendada por la ejecutada.

Sin otro particular,

Respetuosamente,

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ
CC No: 3.064.031
TP: 190.077 del CS de la J

SON: 5 FOLIOS.

SEÑORES:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

REF: PROCESO No: 2018 - 00154 - 00. HIPOTECARIO CON GARANTÍA PRENDARIA EN EJECUCIÓN.

ASUNTO: CONCESIÓN DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

DE: JULIA INES FORERO ALVAREZ

A: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ

JULIA INES FORERO ALVAREZ, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de comandada dentro del proceso de la referencia, manifiesto mediante el presente que confiero poder especial, amplio y suficiente al profesional del derecho: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No: 3.064.301 y TP: 190.077 de C S de la J, para que en mi nombre y representación asuma mi defensa dentro del proceso de la referencia.

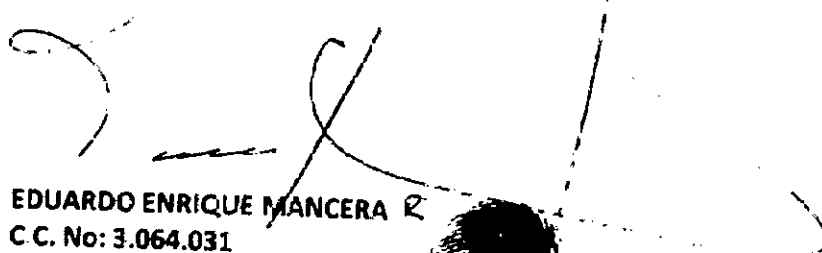
Mi apoderado queda facultado para conciliar, sustituir, presentar recursos, notificarse, transigir, tramitar, recibir, así como también cuenta con la liberalidad suficiente para nombrar dependientes y/o representantes en su nombre que en caso de sus ausencias temporales o definitivas lo reemplacen en el ejercicio de las labores precitadas; y en general para ejecutar las demás acciones en pro del mandato conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 77° del Código General del Proceso.

Se suscriben,


JULIA INES FORERO ALVAREZ

CC No: 51.596.359

LA PODERDANTE


EDUARDO ENRIQUE MANCERA R

C.C. No: 3.064.031

T.P: 190.077 del C S de la J

ACEPTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.596.369

FORERO ALVAREZ

APPELLIDO

JULIA INES

FECHA DE NACIMIENTO

Julia Forero Alvarez



FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1953

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

A+

GRUPO SANGUINEO

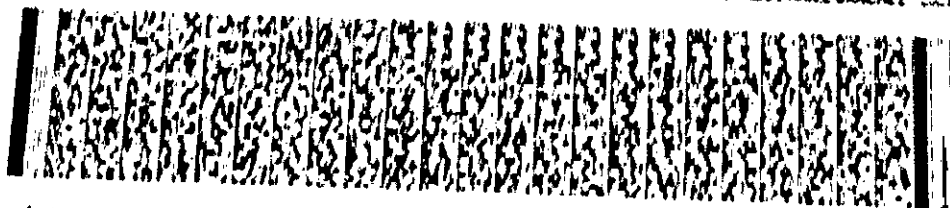
F

SEXO

20-AGO-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ



A 11 00100-00 11 001 1 001 1001 1 001 1001 1

00000717 1A 1

12/001 1001

JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ

Abogado
C.E. [email]
Calle 5 B No. 88 G - 23 Barrio El Tintal
Bogotá, D.C.

9

Señora
JULIA INES FORERO ALVAREZ
Calle 5 B No. 88 G - 23 Barrio El Tintal
Bogotá, D.C.

Respetada señora Julia

El suscrito abogado por la presente y habida cuenta que usted no tiene un correo electrónico para enviar esta notificación por la presente me permito manifestar que debido a las desavenencias surgidas con ocasión de la prestación como profesional en los asuntos en mención ya que no he obtenido resultado por usted preacordado y como usted tampoco continúa con la misma me levanta tener que manifestar que **renuncio al poder** que me ha sido representado en el proceso ejecutivo que se adelanta contra usted en el Juzgado Civil de Municipal de ejecución de Bogotá.

Lo anterior teniendo en cuenta que usted sigue aduciendo que no ha recibido la suma que le ha sido adeudado y que el Juzgado de conciliación y conciliación del incidente de nulidad que presenté para depurar la deuda no conseguir el dinero para pagar la deuda y como tal no se ha podido continuar con su amparo ya que el Juzgado de conciliación no tiene toda posibilidad de defensa y quiere continuar el trámite procesal.

En cuanto a las actuaciones ante la dirección de economía urbana y Planeación Distrital, estas ya se terminaron con los resultados que usted persiguió.

Respecto a la terminación del contrato de arrendamiento de la vivienda firmado por usted con Colombiano Móvil la presente se hace constar por el incumplimiento en las obligaciones contraídas por usted, los cuales hicieron caso omiso, quedando solamente de la deuda que usted adeuda.

De usted atentamente

JOSE V. SANCHEZ PAEZ
Abogado

Scanned by TapScanner

Scanned by TapScanner

ramajudicial.gov.co

También puede acudir a los canales de comunicación dispuestos por los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá y su Oficina de Apoyo para el trámite de su interés, como el acceso a decisiones judiciales y traslados - entrega de oficios, depósitos judiciales y solicitud de citas:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota-30>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

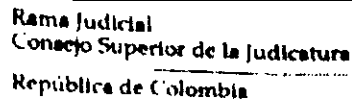
EDUARDO RODRIGUEZ <eduman1250@gmail.com>
para LIDA

ENRIQUE

Jun 31 **MANCERA** ace
13 horas)

----- Mensaje reenviado -----
De Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha El jue, 27 de may de 2021 a la(s) 2:11 p.m.
Asunto Respuesta automática REMISIÓN PODER PROCESO JULIA FORERO
Para EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ
<eduman1250@gmail.com>

programada, el cual es el siguiente: <https://a1life-sizecloud.com/9498615>



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 020-02018-00154-00

[illegible]

En cuanto a la solicitud de fijación de fecha de remate, se dispone:

Primero: Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P. se señala la hora de las 9:00 a.m. del día veintinueve de julio del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes que sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 508-01079018, posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 10% restante, según el 40%.

Por el interesado en los terminos del artículo 450 ibidem anunciase el remate y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulacion en esta ciudad y en radiodifusora local con un (1) día de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciara a la hora y en la fecha indicada y no se cerrara, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, depótese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

1.- Entendidos en participar en la diligencia de remate deberán efectuar el depósito para hacer prestat en la cuenta de depósitos judiciales Nro 110012041800 de la Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Por último, de la realización de la referida audiencia, se pone en conocimiento de las partes interesadas el enlace virtual para llevar a cabo la diligencia de remate inicialmente planteada, el cual es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/9498615>

32

102401 MIGUEL ANGELO SALAZAR

1952

JUANITO CITA MUNICIPAL DE JUE Y VICTOR DE
SENTENCIAS BROTAD C

La presente sentencia fue notificada por anotación en el ed. No. 070
hoy 19 de junio de 2011. F. M. A. L. S. V. M.

MIGUEL ANGEL ZORILLA SALAZAR

SEÑORES:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

REF: PROCESO No: 2018 00154 DD. HIPOTECARIO CON GARANTÍA PRENDARIA EN EJECUCIÓN.
DE JULIA INES FORERO ALVAREZ
A: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ
ASUNTO: SOLICITUD RESPETUOSA

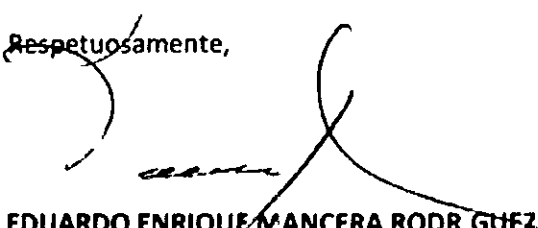
EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente me dirijo a este Honorable Despacho Judicial en virtud de lo siguiente:

Respetuosamente solicito a este Despacho se me reconozca personería jurídica para poder ejercer la defensa técnica de la señora JULIA INES FORERO ALVAREZ ejecutada dentro del proceso de la referencia, lo anterior en virtud a que a pesar que este Honorable Despacho Judicial profirió auto el día cuatro (4) de junio del año 2021 no se pronunció frente a mi solicitud de reconocimiento de personería jurídica con el fin de poder actuar en nombre y representación de la ejecutada.

En concordancia con lo anterior solicito se sirva este Honorable Despacho Judicial se sirva reconocerme personería para actuar en el presente.

Sin otro particular,

Respetuosamente,


EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ

CC No: 3.064.031

TP: 190.077 del CS de la J

SON: FOLIOS.

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

RE: MEMORIAL PROCESO No: 2018 - 000154 - 00

Tramitado X

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
6055 - 2021
42617 13 JUL '21 PM 4:10



Erika Alexandra González Parada

Asistente Administrativo Grado 5

Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438

remate:

Kr 12 1

De: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ <eduman1250@gmail.com>

Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 12:47

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá
<remates@ecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PROCESO No: 2018 - 000154 - 00

BUEN DIA, EN EL ARCHIVO ADJUNTO ESTOY REMITIENDO MEMORIAL EN EL CUAL HAGO
ALGUNAS PRECISIONES Y ELEVO SOLICITUD DE VITAL IMPORTANCIA DENTRO DEL
EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DONDE EL EXTREMO EJECUTADO ES MI REPRESENTADA
JULIA INES FORERO ALVAREZ, PROCESO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL JUZGADO
CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

SIN OTRO PARTICULAR,

SE SUSCRIBE,

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ
ABOGADO

Responder | Reenviar



República de Colombia
Ratificación del Poder Público
16 JUL 2021

08

16 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

SEÑORES:

JUZGADO CATORCE (14) DE EJECUCION CIVIL DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF: PROCESO N°: 110014189020201800154 - 00

TIPO DE PROCESO: HIPOTECARIO CCN GARANTÍA PRENDARIA EN EJECUCION

DEMANDANTE: AMPARO PEÑA JUNCA

DEMANDADA: JULIA INÉS FORERO ALVAREZ

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS DE EXPEDIENTE Y REVOCATORIA DE PODER

JULIA INÉS FORERO ALVAREZ, ciudadana colombiana mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi propio nombre y representación en mi calidad de demandada dentro del proceso de ejecución de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Honorable Despacho en virtud de lo siguiente:

Respetuosamente solicito a su Honorable Despacho Judicial se sirva remitirme copia íntegra del expediente que cursa en sede de ejecución en este Juzgado, incluyendo el auto de fecha veintitrés (23) de marzo del año que avanza, mediante el cual este Despacho rechazó de plano la nulidad propuesta por quien ha obrado como mi defensor, JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ; lo anterior debido a que desconozco las actuaciones que se han surtido en sede de ejecución y desconocía que el remate del inmueble de mi propiedad se encontraba en una etapa tan avanzada; adicional a lo anterior considero que es mi derecho como demandada dentro del presente proceso conocer una a una todas las actuaciones del proceso que persigue el pago del valor de la hipoteca que suscribí en favor de la demandante.

Por otra parte, y acorde a la ley es obligación de quien obra como mi defensor informarme lo acaecido en el proceso, de no suceder esto las actuaciones que sucedan tan solo me generaran perjuicios irremediables a mí que finalmente soy la parte directamente afectada.

Así las cosas y atendiendo a mi avanzada edad y todo lo que me ha sucedido en este proceso y a que estoy a punto de perder mi casa que es el fruto de toda una vida de trabajo, respetuosamente me permito elevar a este Honorable Despacho Judicial las siguientes

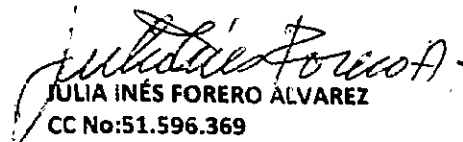
PETICIONES:

1. Solicito se me expidan copias íntegras del expediente de la referencia, las cuales puedan ser remitidas vía correo electrónico a las siguientes direcciones: juliafo2653@gmail.com y/o erpesto832@gmail.com incluyendo el auto de fecha veintitrés (23) de marzo del año 2021.
2. Informo a este Despacho que de conformidad con lo consignado en la presente petición REVOCO de forma tajante el poder que le conferí al abogado: JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ identificado con la cedula de ciudadanía No: 93.080.011 y TP: 58.959 del C S de la J para que me represente en el presente proceso judicial de ejecución.
3. Solicito a este Despacho se me informe cual es el dinero que debo cancelar a favor de la demandante incluyendo los intereses generados a la fecha, debido a que desconozco dicha suma de dinero, lo cual me imposibilita para ver la forma cómo puedo conseguir el dinero objeto de ejecución.

NOTIFICACION

Solicito ser notificada de la respuesta a la presente mediante medio virtual de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de junio de 2020 a las siguientes direcciones de correo electrónico: juliafo2653@gmail.com y/o ernesto832@gmail.com.

Respetuosamente se suscribe,


JULIA INÉS FORERO ALVAREZ
CC No: 51.596.369

SON: 3 FOLIOS.

SEÑORES:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

REF: PROCESO No: 2018 - 00154 - 00. HIPOTECARIO CON GARANTÍA PRENDARIA EN EJECUCIÓN.

DE: JULIA INES FORERO ALVAREZ

A: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ

ASUNTO: REMISION DE PODER Y SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA.

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente me dirijo a este Honorable Despacho Judicial en virtud de lo siguiente:

Respetuosamente me permito remitir poder conferido por la ejecutada dentro del proceso de la referencia señora: JULIA INES FORERO ALVAREZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No: 5.L.596.369 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin que el suscrito ejerza la defensa y representación de sus intereses en las presentes diligencias.

En concordancia con lo anterior solicito se sirva este Honorable Despacho Judicial se sirva reconocermé personería para actuar en el presente.

Finalmente, me permito remitir copia del documento en un (1) folio, que fuera enviado por quien fungía como abogado de la ejecutada, JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ y mediante el cual renuncio a la labor de defensor que le fuera encomendada por la ejecutada.

Sin otro particular,

Respetuosamente,

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ

CC No: 3.064.031

TP: 190.077 del C S de la J

SON: 5 FOLIOS.

SEÑORES:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

REF: PROCESO No: 2018 - 00154 - 00. HIPOTECARIO CON GARANTÍA PRENDARIA EN EJECUCIÓN.

ASUNTO: CONCESIÓN DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

DE: JULIA INÉS FORERO ALVAREZ

A: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ

JULIA INES FOREFO ALVAREZ, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, manifiesto mediante el presente que confiero poder especial, amplio y suficiente al profesional del derecho: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No: 3.064.301 y TP: 190.077 del C S de la J, para que en mi nombre y representación asuma mi defensa dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para: conciliar, sustituir, presentar recursos, notificarse, transigir, tramitar, recibir, así como también cuenta con la liberalidad suficiente para nombrar dependientes y/o representantes en su nombre que en caso de sus ausencias temporales o definitivas lo reemplacen en el ejercicio de las labores precitadas; y en general para ejecutar las demás acciones en prc del mandato conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 77° del Código General del Proceso.

Se suscriben,


JULIA INES FORERO ALVAREZ
CC No: 51.596.369
LA PODERDANTE


EDUARDO ENRIQUE MANCERA R.
C.C. No: 3.064.031
T.P: 190.077 del C S de la J
ACEPTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
DE LA CIUDADANIA

51.596.369
FORERO ALVAREZ

JULIANES

Julian Forero Alvarez



FECHA DE NACIMIENTO 26 MAR-1953

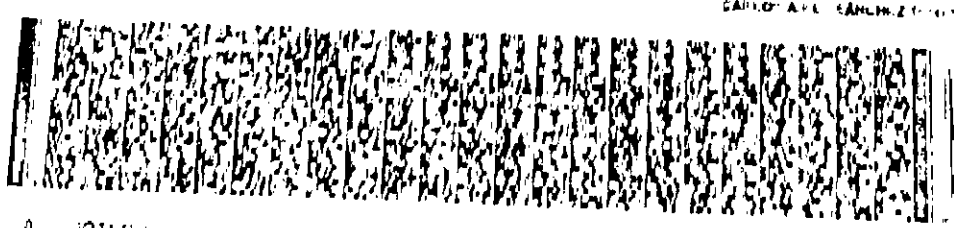
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 A+ F
ESTATURA PESO SEXO

20-AGO-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Forero Alvarez*
REGISTRADO NACIONAL
CARLOS ALVAREZ FORERO



001500 4 00000

Señora
JULIA INES FORERO ALVAREZ
Calle 5 B No. 88 G - 23 barrio El Tunal
Bogotá, D.C.

Respetada señora Julia:

El suscrito abogado, por la presente y habida cuenta que usted no tiene un email o correo electrónico para enviarle esta notificación, por la presente me permito manifestarle que debido a las desaverencias surgidas con ocasión de mi servicio prestado como profesional en los asuntos encomendados, ya que no se ha logrado el resultado por usted pretendido, y como usted tampoco contesta su línea telefónica, me llevan a tener que manifestarle que renuncio al poder que me confirió para representarla en el proceso ejecutivo que se adelanta contra usted en el juzgado 14 civil del municipal de ejecución de Bogotá.

Lo anterior teniendo en cuenta que usted sigue aduciendo que no ha sido escuchada, situación que le he aclarado y que el Juzgado de conocimiento expuso en la contestación del incidente de nulidad que presenté para captar tiempo mientras se conseguía el dinero para pagar la deuda. Y como esto no se ha logrado me veo en la imposibilidad de continuar con su amparo ya que el Juzgado de conocimiento cerró toda posibilidad de defensa y quiere continuar el trámite procesal siguiente.

En cuanto a las actuaciones ante la dirección de economía urbana de la Secretaría de Planeación Distrital, estas ya se terminaron, con los resultados favorables perseguidos.

Respecto a la terminación del contrato de arrendamiento de 1º de junio de 2016 firmado por usted con Colombiana Móvil, a pesar de haberle notificado la terminación por el incumplimiento en las obligaciones contractuales, estos no contestaron hicieron caso omiso, quedando solamente dar inicio a las acciones civiles pertinentes.

De usted, atentamente,

JOSE V. SANCHEZ PAEZ
Abogado.

Scanned by TapScanner

Scanned by TapScanner

ramajudicial.gov.co
 quedan los canales de comunicación dispuestos por los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. para el apoyo al trámite de su interés, como el acceso a decisiones judiciales y traslado, entre otros, de oficios, decretos y diligencias.
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-ejecucion/6C3%B3n-civil-municipal-de-bogota/30>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

EDUARDO	ENRIQUE	lun, 31 de mayo de 2021 a las 18 horas
RODRIGUEZ	<eduman1250@gmail.com>	MANCERA
para LIDA		

----- Mensaje reenviado -----
 De: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cend.ramajudicial.gov.co>
 Fecha: El jue, 27 de may. de 2021 a la(s) 2:11 p.m.
 Asunto: Respuesta automática: REMISIÓN PODER PROCESO JULIA FORERO
 Para: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ
 <eduman1250@gmail.com>

señalar para llevar a cabo la diligencia de remate inicialmente programada, el cual es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/9498615>

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., julio 02 de 2021. Junta de lo civil municipal (2021)

Procedencia: 00201020180015700

En atención a la solicitud que antecede, se le advierte a [memorialista] que en cuanto a la solicitud de copias del proceso se le indica la posibilidad de hacer revisión de las providencias emitidas por este Despacho a través de la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota> y el proceso de manera presencial solicitando la cita en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>. No obstante, para tal efecto la secretaria de ejecución asigna cita de manera presencial a la parte interesada, a fin de que revise el proceso y solicite a su costa las piezas procesales indicadas en la solicitud que antecede, en un término no mayor a 10 días, contados a partir de la notificación del presente proveído. El cumplimiento a dicha orden no requiere el ingreso del proceso al Despacho, manténgase el expediente en la letra si no existe memorial pendiente por resolver por parte de los sujetos procesales.

De otra parte, en cuanto a la solicitud de fijación de fecha de remate, se dispone:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 9:00 a.m., el día veintisiete de julio del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-01079018, posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Para efectos de la realización de la referida audiencia, se pone en conocimiento de las partes intervinientes el enlace virtual para llevar a cabo la diligencia de remate inicialmente programada, el cual es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/9498615>.

JOAQUIN JOSE NAMA RABDI
JUEZ
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FALCÓN, F.F.
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
artículo 109 del Código de Procedimiento Civil No. 10
del 19 de junio de 2012. Fdo. a la parte en
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

SEÑORES
JUZGADO SATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

REF: PROCESO No: 2018 - 00154 - 00. HIPOTECARIO CON GARANTÍA PRENDARIA EN
EJECUCIÓN.
DE: JULIA INES FORERO ALVAREZ
A: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ
ASUNTO: SOLICITUD RESPETUOSA.

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente me dirijo a este Honorable Despacho Judicial en virtud de lo siguiente:

Respetuosamente solicito a este Despacho se me reconozca personería jurídica para poder ejercer la defensa técnica de la señora: JULIA INES FORERO ALVAREZ ejecutada dentro del proceso de la referencia, lo anterior en virtud a que a pesar que este Honorable Despacho Judicial profirió auto el día cuatro (4) de junio del año 2021 no se pronunció frente a mi solicitud de reconocimiento de personería jurídica con el fin de poder actuar en nombre y representación de la ejecutada.

En concordancia con lo anterior solicito se sirva este Honorable Despacho Judicial se sirva reconocerme personería para actuar en el presente.

Sin otro particular,

Respetuosamente,

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ

CC No: 3.064.031

TP: 190.077 del C S de la J

SON: FOLIOS.

RV: MEMORIAL CON SOLICITUD URGENTE PROCESO No: 2018 - 00154 - 00

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/07/2021 6:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL PROCESO DE EJECUCION JULIA INES FORERO.pdf;

De: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ <eduman1250@gmail.com>

Enviado: viernes, 9 de julio de 2021 6:19 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL CON SOLICITUD URGENTE PROCESO No: 2018 - 00154 - 00

137

Bogotá, D.C., Julio 09 de 2021.

SEÑORES:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.,
Ciudad

REF: PROCESO No: 2018 - 00154 - 00. HIPOTECARIO CON GARANTÍA PRENDARIA EN
EJECUCIÓN.

DE: JULIA INES FORERO ALVAREZ

A: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ

ASUNTO: SOLICITUD RESPETUOSA.

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como apareador al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente me dirijo a este Honorable Despacho Judicial en virtud de lo siguiente:

El día veintisiete (27) de mayo del año 2021 a las dos y diez (2:10 p.m.) remití vía correo electrónico memorial en el cual solicité se me reconociera personería jurídica en calidad de defensor de la señora: JULIA INES FORERO ALVAREZ demandada dentro del proceso de la referencia, el día cuatro (04) de junio del año que avanza este Despacho Judicial proferió auto en el cual se informa que para poder obtener copias del proceso se puede hacer la revisión de las actuaciones mediante la página web de la rama judicial y de manera presencial solo citando cita en un link que fue registrado en esta misma actuación; en el siguiente acápite del referido auto resuelve este despacho sobre la fijación de la fecha de la diligencia de remate del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria: 505 - 01079018 el día veintisiete (27) de julio del año que avanza a las 9:00 a.m.; también ordenó las posturas, la publicación de la referida diligencia en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación al remate.

El día veintiuno (21) de junio del presente año remití reiteración sobre el reconocimiento de personería jurídica para poder adelantar la defensa de mi prohilada JULIA INÉS FORERO ALVAREZ pero a la fecha no ha sido posible que se me reconozca como el defensor, situación que limita la ejecución de las tareas en ejercicio de la defensa técnica en pro de la ejecutada

De otra parte manifiesto que dentro de las pocas actuaciones que he podido recabar no aparece la liquidación del crédito para la vigencia del año 2021 de conformidad con lo dispuesto en el artículo: 446° del Código General del Proceso, frente a lo anterior la ejecutada manifestó en memorial remitido el día catorce (14) de abril del año 2021 con destino a este juzgado que a la fecha NO TENÍA CLARO EL MONTO DE LA DEUDA debido a que quien ejercía su defensa jamás le informo, ni le mostró piezas procesales que dieran cuenta de total del valor de dicha deuda; adicional a lo anterior y acorde a lo poco que conozco del expediente debido a mi limitación en lo que tiene que ver con el ejercicio de la defensa no aparece relacionado un abono que la señora FORERO ALVAREZ hizo a esta deuda por valor de: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) el día tres (3) de julio del año 2019; por lo tanto y con mucho respeto su señoría se hace necesario previo a la diligencia de remate una actualización del crédito.

Por todo lo anterior respetuosamente me permito nuevamente solicitar se me reconozca personería jurídica para poder ejercer la defensa técnica de la señora: JULIA INES FORERO ALVAREZ ejecutada dentro del proceso de la referencia, lo anterior en virtud a que la ejecutada no ha tenido quien la represente de forma adecuada en las presentes diligencias y se encuentra ad portas de un perjuicio irremediable.

Sin otro particular,

Respetuosamente,

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ

CC No: 3.064.031

TP: 90.077 del C S de la J

CEL: 3124265850

DIRECCIÓN ELECTRONICA: eduman1250@gmail.com

SON: 13 FOLIOS.

de Colombia
Order Pórtico

3 16 JUL 2021

Bogotá, D.C., Julio 09 de 2021.

SEÑORES:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

REF: PROCESO No: 2018 – 00154 – 00. HIPOTECARIO CON GARANTÍA PRENDARIA EN EJECUCIÓN.

DE: JULIA INES FORERO ALVAREZ

A: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ

ASUNTO: SOLICITUD RESPETUOSA.

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente me dirijo a este Honcrable Despacho Judicial en virtud de lo siguiente:

El día veintisiete (27) de mayo del año 2021 a las dos y diez (2:10 p.m.) remití vía correo electrónico memorial en el cual solicité se me reconociera personería jurídica en calidad de defensor de la señora: **JULIA INES FORERO ALVAREZ** demandada dentro del proceso de la referencia, el día cuatro (04) de junio del año que avanza este Despacho Judicial profirió auto en el cual se informa que para poder obtener copias del proceso se puede hacer la revisión de las actuaciones mediante la página web de la rama judicial y de manera presencial solicitando cita en un link que fue registrado en esta misma actuación; en el siguiente acápite del referido auto resuelve este despacho sobre la fijación de la fecha de la diligencia de remate del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria: 505 – 01079018 el día veintisiete (27) de julio del año que avanza a las 9:00 a.m.; también ordenó las posturas, la publicación de la referida diligencia en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación al remate.

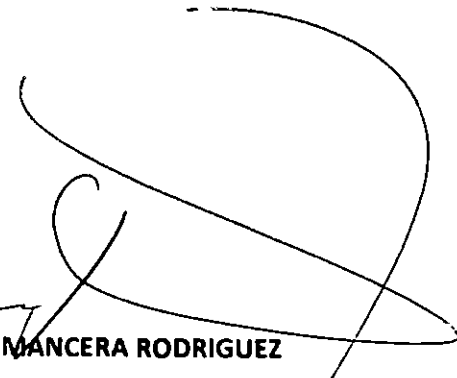
El día veintiuno (21) de junio del presente año remití reiteración sobre el reconocimiento de personería jurídica para poder adelantar la defensa de mi prohijada **JULIA INÉS FORERO ALVAREZ** pero a la fecha no ha sido posible que se me reconozca como el defensor, situación que limita la ejecución de las tareas en ejercicio de la defensa técnica en pro de la ejecutada.

De otra parte manifiesto que dentro de las pocas actuaciones que he podido recabar no aparece la liquidación del crédito para la vigencia del año 2021 de conformidad con lo dispuesto en el artículo: 446° del Código General del Proceso, frente a lo anterior la ejecutada manifestó en memorial remitido el día catorce (14) de abril del año 2021 con destino a este juzgado que a la fecha **NO TENÍA CLARO EL MONTO DE LA DEUDA** debido a que quien ejercía su defensa jamás le informo, ni le mostró piezas procesales que dieran cuenta del total del valor de dicha deuda; adicional a lo anterior y acorde a lo poco que conozco del expediente debido a mi limitación en lo que tiene que ver con el ejercicio de la defensa no aparece relacionado un abono que la señora **FORERO ALVAREZ** hizo a esta deuda por valor de: **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)** el día tres (3) de julio del año 2019; por lo tanto y con mucho respeto su señoría se hace necesario previo a la diligencia de remate una actualización del crédito.

2
Por todo lo anterior respetuosamente me permito nuevamente solicitar se me reconozca personería jurídica para poder ejercer la defensa técnica de la señora: JULIA INES FORERO ALVAREZ ejecutada dentro del proceso de la referencia, lo anterior en virtud a que la ejecutada no ha tenido quien la represente de forma adecuada en las presentes diligencias y se encuentra ad portas de un perjuicio irremediable.

Sin otro particular,

Respetuosamente,



EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ

CC No: 3.064.031

TP: 190.077 del CS de la J

CEL: 3124265850

DIRECCIÓN ELECTRONICA: eduman1250@gmail.com

SON: 13 FOLIOS.

SEÑORES:
JUZGADO CATORCE (14) DE EJECUCION CIVIL DE SENTENCIAS
 E. S. D.

REF: PROCESO No: 110014189020201800154 – 00
TIPO DE PROCESO: HIPOTECARIO CON GARANTÍA PRENDARIA EN EJECUCION
DEMANDANTE: AMPARO PEÑA JUNCA
DEMANDADA: JULIA INÉS FORERO ALVAREZ
ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS DE EXPEDIENTE Y REVOCATORIA DE PODER

JULIA INES FORERO ALVAREZ, ciudadana colombiana mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi propio nombre y representación en mi calidad de demandada dentro del proceso de ejecución de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Honorable Despacho en virtud de lo siguiente:

Respetuosamente solicito a su Honorable Despacho Judicial se sirva remitirme copia íntegra del expediente que cursa en sede de ejecución en este Juzgado, incluyendo el auto de fecha veintitrés (23) de marzo del año que avanza, mediante el cual este Despacho rechazó de plano la nulidad propuesta por quien ha obrado como mi defensor, JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ; lo anterior debido a que desconozco las actuaciones que se han surtido en sede de ejecución y desconocía que el remate del inmueble de mi propiedad se encontraba en una etapa tan avanzada; adicional a lo anterior considero que es mi derecho como demandada dentro del presente proceso conocer una a una todas las actuaciones del proceso que persigue el pago del valor de la hipoteca que suscribí en favor de la demandante.

Por otra parte, y acorde a la ley es obligación de quien obra como mi defensor informarme lo acaecido en el proceso, de no suceder esto las actuaciones que sucedan tan solo me generaran perjuicios irremediables a mi que finalmente soy la parte directamente afectada.

Así las cosas y atendiendo a mi avanzada edad y todo lo que me ha sucedido en este proceso y a que estoy a punto de perder mi casa que es el fruto de toda una vida de trabajo, respetuosamente me permito elevar a este Honorable Despacho Judicial las siguientes

PETICIONES:

1. Solicito se me expidan copias íntegras del expediente de la referencia, las cuales pueden ser remitidas vía correo electrónico a las siguientes direcciones: juliafo2653@gmail.com y/o ernesto832@gmail.com incluyendo el auto de fecha veintitrés (23) de marzo del año 2021.
2. Informo a este Despacho que de conformidad con lo consignado en la presente petición REVOCO de forma tajante el poder que le conferí al abogado: JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ identificado con la cedula de ciudadanía No: 93.080.011 y TP: 58.959 del C S de la J para que me represente en el presente proceso judicial de ejecución.
3. Solicito a este Despacho se me informe cual es el dinero que debo cancelar a favor de la demandante incluyendo los intereses generados a la fecha, debido a que desconozco dicha suma de dinero, lo cual me imposibilita para ver la forma cómo puedo conseguir el dinero objeto de ejecución.

NOTIFICACION

Se ha sido notificada de la respuesta a la presente mediante medio virtual de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de Junio de 2020 a las siguientes direcciones de correo electrónico:
juliafo2653@gmail.com y/o ernesto832@gmail.com.

Respetuosamente se suscribe,


JULIA INÉS FORERO ALVAREZ
CC No: 51.596.369

SON: 3 FOLIOS.

140
5
Bogotá, D.C., mayo de 2021.

SEÑORES:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

REF: PROCESO No: 2018 - 00154 - 00. HIPOTECARIO CON GARANTÍA PRENDARIA EN EJECUCIÓN.

DE: JULIA INES FORERO ALVAREZ

A: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ

ASUNTO: REMISION DE PODER Y SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA.

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al ple de mi correspondiente firma, respetuosamente me dirijo a este Honorable Despacho Judicial en virtud de lo siguiente:

Respetuosamente me permito remitir poder conferido por la ejecutada dentro del proceso de la referencia señora: JULIA INES FORERO ALVAREZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No: 51.596.369 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin que el suscrito ejerza la defensa y representación de sus intereses en las presentes diligencias.

En concordancia con lo anterior solicito se sirva este Honorable Despacho Judicial se sirva reconocirme personería para actuar en el presente.

Finalmente, me permito remitir copia del documento en un (1) folio, que fuera enviado por quien fungía como abogado de la ejecutada, JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ y mediante el cual renuncio a la labor de defensor que le fuera encomendada por la ejecutada.

Sin otro particular,

Respetuosamente,

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ

CC No: 3.064.031

TP: 190.077 del C S de la J

SON: 5 FOLIOS.

SEÑORES:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

REF: PROCESO No: 2018 - 00154 - 00. HIPOTECARIO CON GARANTÍA PRENDARIA EN EJECUCIÓN.

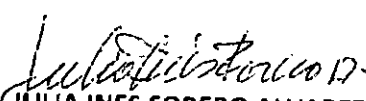
ASUNTO: CONCESIÓN DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE
DE: JULIA INES FORERO ALVAREZ

A: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ

JULIA INES FORERO ALVAREZ, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, manifiesto mediante el presente que confiero poder especial, amplio y suficiente al profesional del derecho: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No: 3.064.301 y TP: 190.077 del C S de la J, para que en mi nombre y representación asuma mi defensa dentro del proceso de la referencia.

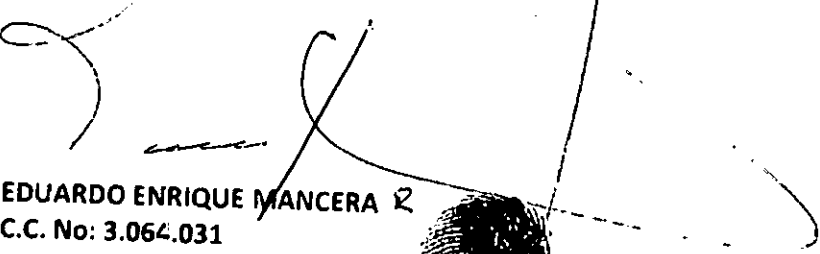
Mi apoderado queda facultado para: conciliar, sustituir, presentar recursos, notificarse, transigir, tramitar, recibir, así como también cuenta con la liberalidad suficiente para nombrar dependientes y/o representantes en su nombre que en caso de sus ausencias temporales o definitivas lo reemplacen en el ejercicio de las labores precitadas; y en general para ejecutar las demás acciones en pro del mandato conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 77° del Código General del Proceso.

Se suscribir,


JULIA INES FORERO ALVAREZ

CC No: 51.596.369

LA PODERDANTE


EDUARDO ENRIQUE MANCERA R

C.C. No: 3.064.031

T.P: 190.077 del C S de la J

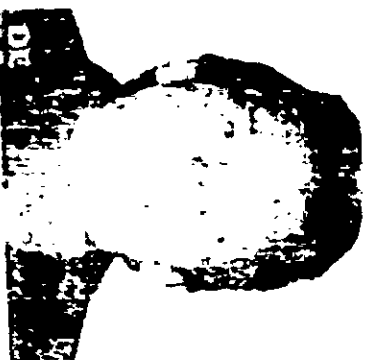
ACEPTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.596.369
FORERO ALVAREZ

APPELLIDO
JULIA INES

Julia Ines Forero Alvarez

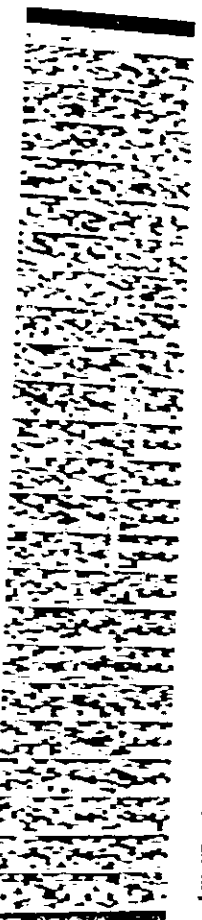


FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1953
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)

1.55 A+ F

20-AGO-1579 BOGOTA D.C.

ADICIONALES



A 15001 50 00 111 931 1 1 00006

JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ

Abogado
C.F. jvlopez@hotmail.com
Calle 5 B No. 88 G - 23 barrio El Tintal
Bogotá, D.C.

19
9

Señora
JULIA INES FORERO ALVAREZ
Calle 5 B No. 88 G - 23 barrio El Tintal
Bogotá, D.C.

Respetada señora Julia:

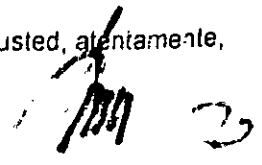
El suscrito abogado, por la presente y habida cuenta que usted no tiene un email o correo electrónico para enviarle esta notificación, por la presente me permito manifestarle que debido a las desavenencias surgidas con ocasión de mi servicio prestado como profesional en los asuntos encomendados, ya que no se ha logrado el resultado por usted pretendido y como usted tampoco contesta su línea telefónica, me llevan a tener que manifestarle que renuncio al poder que me confirió para representarla en el proceso ejecutivo que se adelanta contra usted en el juzgado 14 civil del municipal de ejecución de Bogotá.

Lo anterior teniendo en cuenta que usted sigue aduciendo que no ha sido escuchada. situación que le he aclarado y que el Juzgado de conocimiento expuso en la contestación del incidente de nulidad que presenté para captar tiempo mientras se conseguía el dinero para pagar la deuda. Y como esto no se ha logrado me veo en la imposibilidad de continuar con su amparo ya que el Juzgado de conocimiento cerró toda posibilidad de defensa y quiere continuar el trámite procesal siguiente.

En cuanto a las actuaciones ante la dirección de economía urbana de la Secretaría de Planeación Distrital, estas ya se terminaron, con los resultados favorables perseguidos.

Respecto a la terminación del contrato de arrendamiento de 1º de junio de 2016 firmado por usted con Colombiana Móvil, a pesar de haberle notificado la terminación por el incumplimiento en las obligaciones contractuales estos no contestaron, hicieron caso omiso, quedando so amente dar inicio a las acciones civiles pertinentes.

De usted, atentamente,


JOSE V. SANCHEZ PAEZ
Abogado.

Scanned by TapScanner

Scanned by TapScanner

proceso judicial

uniao@ramajudicial.gov.co

También puede acudir a los canales de comunicación dispuestos por los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá y su Oficina de Apoyo, para el trámite de su interés, como el acceso a decisiones judiciales y traslados, entrega de oficios, depósitos judiciales y solicitud de citas:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-ejecuci%C3%B3n-civil-municipal-de-bogota/30>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ <eduman1250@gmail.com>
para LIDA

lun, 31 mayo 2021 a las 18 horas) **MANCERA**

----- Mensaje reenviado -----
De: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha: El jue, 27 de may. de 2021 a la(s) 2:11 p.m.
Asunto: Respuesta automática: REMISIÓN PODER PROCESO JULIA FORERO
Para: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ
<eduman1250@gmail.com>

programada, el cual es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/9498615>.



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 020 02018 00154 00

En atención a la solicitud que antecede, se le advierte a la memorialista que en cuanto a la solicitud de copias del proceso se le indica la posibilidad de hacer revisión de las providencias emitidas por este Despacho a través de la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota> y el proceso de manera presencial solicitando la cita en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>. No obstante, para tal efecto la secretaria de ejecución asignará cita de manera presencial a la parte interesada, a fin de que revise el proceso y solicite a su costa, las piezas procesales indicadas en la solicitud que antecede, en un término no mayor a 10 días, contados a partir de la notificación del presente proveído. El cumplimiento a dicha orden no requiere el ingreso del proceso al Despacho, manténgase el expediente en la letra si no existe memorial pendiente por resolver por parte de los sujetos procesales.

De otra parte, en cuanto a la solicitud de fijación de fecha de remate, se dispone:

Primero. Cor base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 9:00 a.m., el día veintisiete de julio del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-01079018, posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

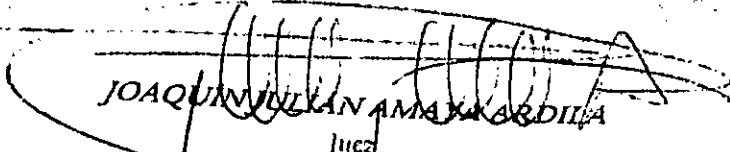
La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Para efectos de la realización de la referida audiencia, se pone en conocimiento de las partes intervinientes el enlace virtual para llevar a cabo la diligencia de remate inicialmente programada, el cual es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/9498615>.

32



JOAQUÍN VILLANUEVA

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 070
del 19 de junio de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

SEÑORES:

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

REF: PROCESO No: 2018 - 00154 - 00. HIPOTECARIO CON GARANTÍA PRENDARIA EN EJECUCIÓN.
DE: JULIA INES FORERO ALVAREZ
A: EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ
ASUNTO: SOLICITUD RESPETUOSA.

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente me dirijo a este Honorable Despacho Judicial en virtud de lo siguiente:

Respetuosamente solicito a este Despacho se me reconozca personería jurídica para poder ejercer la defensa técnica de la señora: JULIA INES FORERO ALVAREZ ejecutada dentro del proceso de la referencia, lo anterior en virtud a que a pesar que este Honorable Despacho Judicial profirió auto el día cuatro (4) de junio del año 2021 no se pronuncio frente a mi solicitud de reconocimiento de personería jurídica con el fin de poder actuar en nombre y representación de la ejecutada.

En concordancia con lo anterior solicito se sirva este Honorable Despacho Judicial se sirva reconocerme personería para actuar en el presente.

Sin otro particular,

Respetuosamente,


EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ

CC No: 3.064.031

TP: 190.077 del C S de la J

SON: FOLIOS.

MEMORIAL PROCESO No: 2018 - 00154 - 00 EJECUTADA: JULIA INES FORERO ALVAREZ

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ <eduman1250@gmail.com>

Lun 12/07/2021 12:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL PROCESO DE EJECUCION JULIA INES FORERO.pdf;

BUEN DIA, EN EL ARCHIVO ADJUNTO REMITO MEMORIAL EN EL CUAL HAGO ALGUNAS PRECISIONES Y SOLICITUDES URGENTES CON DESTINO AL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

SIN OTRO PARTICULAR,

EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRIGUEZ
ABOGADO

J020

OF. EJEC. CIVIL. MPBL.
78654 16-JUL-'21 9:38
6051-40-014 .
Pau. 7F
Reate.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

16 JUL 2021

Por el Señor Jefe de Oficina

Señor Jefe

Señor Secretario (a)

F. 130-137-144